

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.020

Martes 10 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2580447

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DOÑA TAMARA LISI VILLANUEVA FERNÁNDEZ EMBAJADORA, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, Y LA DESTINA PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO EMBAJADORA DE CHILE ANTE EL GOBIERNO DE SINGAPUR

Núm. 101.- Santiago, 24 de mayo de 2024.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; decreto N° 2.154, de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el decreto N° 151, de 26 de septiembre de 2023; los decretos N° 53, de 8 de marzo de 2024, y N° 41, de 15 de febrero de 2024, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución ministerial exenta N° 39, de 15 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s. 30, de 2015, y 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 53, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de adscripto al Sr. Raúl Ignacio Concha Sepúlveda (RUN N° 7.080.943-5), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 31 de mayo de 2024, fecha en la que dejó de desempeñar funciones en la Embajada de Chile ante el Gobierno de Singapur.
- Que, a través del decreto supremo N° 41, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se aceptó la renuncia voluntaria de la Sra. María Alejandra Guerra Ferraz de Andrade (RUN N° 7.813.632-4), al cargo de Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de marzo de 2024.
- Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 39, de 2024, citada en los vistos, se aceptó la renuncia voluntaria de la Sra. Tamara Lisi Villanueva Fernández (RUN N° 8.453.741-1), al cargo de Consejera o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de junio de 2024.
- Que, en virtud de la prerrogativa consagrada en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font, ha dispuesto el nombramiento como Embajadora de Chile ante el Gobierno de Singapur, a la Sra. Tamara Lisi Villanueva Fernández.

CVE 2580447

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1. Nómbrase a la señora Tamara Lisi Villanueva Fernández (RUN N° 8.453.741-1), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Destínase a la señora Tamara Lisi Villanueva Fernández (RUN N° 8.453.741-1), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile ante el Gobierno de Singapur, a contar del 16 de junio de 2024.

3. La Embajadora Villanueva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52° del DFL N°33, de 1979, deberá pagar una renta correspondiente al 10% de su sueldo base en moneda extranjera, suma que se le descontará mensualmente.

4. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421, citado en los vistos, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

5. Establézcase que la Embajadora tendrá derecho a pasajes para ella, y sus hijos Camila Fernanda Salas Villanueva (RUN N° 22.231.793-2), Catalina Carlota Salas Villanueva, (RUN N° 23.211.139-9), y Joaquín Ignacio Salas Villanueva, (RUN N° 23.211.150-K), así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154, de 1997, el que fue modificado por el decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.

7. Impútese los gastos que este decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.